



Nº /20 -DG/HHV-2022

Resolución Directoral

Santa Anita, 25 de noviembre de 2022

Visto el Memorando N° 269-DG-HHV-2022, que propone al Líder de Gobierno Digital del Hospital Hermilio Valdizán;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas teniendo como objetivo alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29158, Ley del Poder Ejecutivo, establece el Principio del Servicio al Ciudadano, por el cual todas las entidades del Poder Ejecutivo están al servicio de las personas y de la sociedad, actúan en función de sus necesidades, así como del interés general de la Nación, asegurando que sus actividades se realicen con eficiencia, eficacia, simplicidad en la gestión, de inclusión y equidad; así como, el de participación y transparencia, de manera que los ciudadanos tengan acceso a la información, siendo un aspecto clave para ello la planificación estratégica en el ámbito de las tecnologías de la información;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, crea la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano, en adelante Plataforma GOB.PE, cuyo dominio en Internet es www.gob.pe, y que se constituye como el único punto de contacto digital del Estado Peruano con los ciudadanos y personas en general, basado en una experiencia sencilla, consistente e intuitiva de acceso a información institucional, trámites y servicios públicos digitales. Es administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI);

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Transformación Digital como un Sistema Funcional del Poder Ejecutivo, conformado por un conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se organizan las actividades de la Administración Pública y se promueven las actividades de las empresas, la sociedad civil y la academia orientadas a alcanzar los objetivos del país en materia de transformación digital;

Que, el Sistema Nacional de Transformación Digital se sustenta en la articulación de los diversos actores públicos y privados de la sociedad y abarca, de manera no limitativa, las materias de gobierno digital, economía digital, conectividad digital, educación digital, tecnologías digitales, innovación digital, servicios digitales, sociedad digital, ciudadanía e inclusión digital y confianza digital; sin afectar las autonomías y atribuciones propias de cada sector, y en coordinación con estos en lo que corresponda en el marco de sus competencias;





Que, de acuerdo al numeral 5.1 del artículo 5 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, aprobado por Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, es el ente rector del Sistema Nacional de Transformación Digital, dicta las normas, lineamientos, principios, técnicas, instrumentos y establece los procedimientos en materia de transformación digital mediante el cual se organizan y promueven las actividades de los miembros del Sistema. Es responsable de su operación y correcto funcionamiento;

Que, asimismo, según el numeral 5.2 del artículo 5 del acotado Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, es la autoridad nacional responsable de dirigir, evaluar y supervisar la transformación digital del país, así como ejercer la gobernanza digital del Sistema, a fin de alcanzar los objetivos del país en materia de transformación digital y desarrollo sostenible;

Que, el artículo 9 del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Reglamento aprobado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, dispone la creación del Líder de Gobierno y Transformación Digital en cada una de las entidades de la Administración Pública, quien es un funcionario o asesor de la Alta Dirección o director de un órgano de línea de la entidad, y es designado por el titular de la entidad;

Que, mediante el documento de Visto, se propone al Lic. Pedro Quispe Sotomayor, Jefe de la Oficina de Estadística e Informática como Líder de Gobierno y Transformación Digital del Hospital Hermilio Valdizán;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe Nº 292-OAJ-2022;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Estadística e Informática y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital, Decreto de Urgencia N° 006-2020, que Crea el Sistema Nacional de Transformación Digital como un Sistema Funcional del Poder Ejecutivo, y Decreto Supremo N° 033-2018-PCM; y en uso de las facultades conferidas por el artículo 11° inciso c), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, a partir de la fecha de la presente Resolución, al Lic. Pedro QUISPE SOTOMAYOR, Jefe de la Oficina de Estadística e Informática, como Líder de Gobierno y Transformación Digital del Hospital Hermilio Valdizán, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.









Nº /20 -DG/HHV-2022

Resolución Directoral

Santa Anita, 25 de noviembre de 2022

Artículo 2.- El Líder de Gobierno y Transformación Digital designado por el artículo 1 de la presente Resolución, desempeñará sus funciones de acuerdo al marco legal vigente; asimismo, deberá informar periódicamente a la Dirección General sobre las acciones desarrolladas.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno Digital para las coordinaciones y fines correspondientes.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Registrese y comuniquese.

TADISTICAL MARIE

MINISTERIO DE SALUD Hospital "Hermilio Valdizan"

Dra. Gloria Luz/Cueva Vergara Directora/General (e) C.M.P. N° 21459 R.N.E. 12799

GLCV.OACH DISTRIBUCIÓN OEA OEPE OAJ OEI OCI Interesado